



CHUBUT

RESOLUCION XXI-266/2009 SUBSECRETARIA DE GESTION INSTITUCIONAL (SSGI)

Declárese ad-referendum del Poder Ejecutivo, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia correspondiente con carácter excepcional y por el plazo determinado de tres (3) meses la criticidad en los servicios médicos y autorícese a contratar personal médico especializado.

Del 24/06/2009; Boletín Oficial 06/07/2009.

Rawson, 24 de Junio de 2009.

VISTO:

El Expediente N° 3210/09 SS; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto se solicita se efectúe el instrumento legal correspondiente a los fines de efectivizar la contención adecuada planteada en el plan estratégico ante la presencia de la Gripe Influenza A H 1 N 1;

Que la difícil y acuciante situación actual por la que atraviesan los servicios de pediatría, clínica médica y medicina general de los efectores públicos de salud de nuestra provincia, en virtud del avance que se ha detectado en las últimas semanas de la Gripe Influenza A H 1 N 1, hace necesario declarar la criticidad en dichos servicios a fin de dar solución al significativo incremento en la demanda que ocasionó dicha Gripe a los servicios mencionados;

Que resulta necesario contratar personal médico especializado con la finalidad de solucionar el gran incremento de consultas que ha generado en los efectores del subsector público de salud de nuestra provincia la Gripe Influenza A H 1 N 1;

Que el Estado debe asegurar la correcta prestación del servicio público de salud, debiendo disponer todas las medidas conducentes a satisfacer las necesidades sociales;

Que en este cuadro de situación, mediante el cual se pone en gravísimo riesgo la salud de la población, en virtud del incremento de consultas y la falta de personal especializado, se torna indispensable adoptar medidas adecuadas para resguardar los derechos de cada uno de los ciudadanos de nuestra provincia, y declarar por el término de 90 días la criticidad en los servicios de pediatría, clínica médica y medicina general;

Que en este contexto corresponde también efectuar un pago adicional extraordinario a nuestros profesionales médicos en atención al incremento en la demanda de consultas que se ha generado en el subsector público estatal;

Que ha tomado intervención el servicio jurídico de esta Secretaría;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Ley I N° 259 (antes Ley N° 5074) confieren al suscripto;

Por ello:

El Subsecretario de Gestión Institucional a cargo de la Secretaría de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Declárese ad-referendum del Poder Ejecutivo, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia correspondiente, con carácter excepcional y por el plazo determinado de tres (3) meses la criticidad en los servicios, divisiones y secciones de pediatría, clínica médica y medicina general de los efectores del Subsector estatal de Salud de la Provincia

del Chubut y autorícese por igual plazo a contratar personal médico especializado con la finalidad de brindar los servicios esenciales en las prestaciones de las especialidades críticas.

Art. 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos de la Secretaría de Salud.

Art. 3°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante, para su posterior tramitación y cumplido ARCHIVESE.

Dr. Ignacio S. Hernández, Subsecretario de Gestión Institucional A/C Secretaría de Salud Gobierno de la Provincia del Chubut;

Cr. Facundo Cuneo, Subsecretario de Gestión y Coordinación de Recursos Secretaría de Salud.

